



Negociado  
CONTRATACION



CON18I02IU

CON/2024/115

## **Providencia de la Concejalía Delegada de Contratación Pública**

María del Mar García Poo, Concejala Delegada de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía de 12 de julio de 2023 (BOPA n.º 141, de 24 de Julio de 2023), confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y Resolución de Alcaldía de delegación de funciones de 16.10.2024.

**Considerando** por esta Concejalía Delegada necesaria la adjudicación del servicio denominado:

### **“INSTALACION DE MATERIAL Y ELEMENTOS DECORATIVOS PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2024-2025 EN EL CONCEJO DE LLANES”**

Cuyo coste de ejecución se estima en 49.421,49 €, más 10.378,51 € en concepto de IVA, lo que hace un total de **59.800,00 €**, siendo el plazo de ejecución desde el 05/12/2024 al 08/01/2025.

Dada la característica del servicio, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de febrero de 2015 (en adelante LCSP).

Incorporada ya al expediente la Propuesta del servicio correspondiente motivando la necesidad de la contratación (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP), procede que se realicen las siguientes actuaciones:

# Ayuntamiento de Llanes



Negociado  
CONTRATACION

1H4W 644H 393F 6A0S 13FL



CON18I02IU

CON/2024/115

**1º.-** Por la Intervención Municipal se informe de la existencia de crédito, cuya carencia o insuficiencia provocaría la nulidad de lo actuado (Art. 116.3 de la LCSP y posteriormente se realice la fiscalización y se emita el preceptivo informe relativo al expediente tramitado (en los términos de los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 104 en relación con la Disposición Adicional Tercera de la LCSP).

**2º.-** Por el Servicio de Vicesecretaría se redacten los Pliegos de cláusulas administrativas y por los correspondientes servicios técnicos, el de prescripciones técnicas (que deberán aprobarse previa o conjuntamente a la autorización del gasto - art. 122 LCSP) y se emita el preceptivo informe jurídico. (Art. 122.4 en relación con la Dispos. Adic. 3ª de la LCSP)

**3º.-** Una vez realizados los anteriores trámites, por el órgano de contratación se proceda, mediante resolución motivada, a: La aprobación del expediente de contratación, disponiendo la aprobación de los pliegos y del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Llanes,

Lo manda y firma